



Exp. 16/21

ANEXO

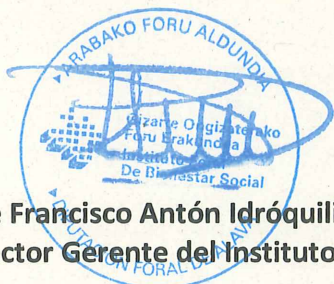
MEMORIA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PREVIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS

José Francisco Antón Idróquilis, Director Gerente del Instituto Foral de Bienestar Social, en calidad de órgano promotor del contrato, en relación con el contrato de servicio de seguridad en la Residencia Etxebidea,

INFORMA QUE

- I.- La actividad que se pretende contratar es necesaria para la prestación de un servicio que es competencia del Instituto Foral de Bienestar Social.
- II.- Dicha actividad puede considerarse incluida entre los servicios que pueden ser contratados, conforme a la Instrucción sexta, y su objeto no contiene prestaciones que con arreglo a la Instrucción quinta deben ser satisfechas con medios propios.
- III.- La naturaleza de la prestación no puede ser asumida por los recursos humanos y técnicos de que dispone el Instituto Foral de Bienestar Social, siendo además inconveniente o imposible su reorganización en la actualidad.
- IV.- Los documentos contractuales elaborados en la fase de preparación del contrato incorporan las debidas garantías para dar cumplimiento a la Instrucción octava, sobre las buenas prácticas en la celebración de contratos de servicios a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de febrero de 2021.



José Francisco Antón Idróquilis
Director Gerente del Instituto Foral de Bienestar Social